

# **Trabajadores del Poder Judicial rechazan remoción de altos cargos de la Corporación de PJUD en caso Autos Lexus**

## **Caso Lexus: Corte Suprema se blanquea comunicacionalmente removiendo al Director y Subdirector de la Corporación Administrativa del Poder Judicial**

El día de ayer, a través de los medios de comunicación institucionales del Poder Judicial, tomamos conocimiento de que la Corte Suprema removió al Director y Subdirector de la Corporación Administrativa del PJUD, argumentando la pérdida de confianza, a consecuencia del sumario del llamado “caso Lexus”, y estableciéndolos como responsables del hecho.

En definitiva, fueron los propios Ministros Supremos, a través de un pleno, quienes tomaron la decisión de comprar los Lexus. A pesar de ello, la excma. Corte Suprema responsabilizó a quienes no tomaron la decisión de adquirir los vehículos de alta gama.

Este blanqueamiento comunicacional nos parece una maniobra grotesca, lo que se evidencia además, en el hecho de que se publicó la noticia inmediatamente en su portal, sin previa notificación a los involucrados y peor aún, sancionando a personas que no son las responsables directamente en la toma de decisiones.

Por otra parte, la decisión de remoción del Subdirector es contraria a derecho, por cuanto el señor Zvonimr Koporcic es director regional de nuestra organización. Por esto, hemos presentado un requerimiento al Excmo. Pleno de la Corte

Suprema, para que se respete la normativa vigente, pues se ha vulnerado el fuero sindical que ostenta todo dirigente y la pérdida de confianza no es causal suficiente para vulnerar dicho fuero.

Finalmente, la medida tomada por la Corte Suprema vulnera no solo la normativa interna de Chile, sino que también los convenios 98 y 89 de la OIT, que garantizan plenamente todos los derechos relacionados con la formación, organización y funcionamiento de sindicatos y asociaciones, además de estar amparado bajo el artículo 19 número 16 de la Constitución, que garantiza la protección del trabajo y las actividades relacionadas a la libertad sindical, siendo por tanto la remoción del señor Koporcic Alfaro, un acto contrario a derecho.

**Organización de Trabajadoras y Trabajadores Judiciales (OTJ)**